A

lgunos revisores fiscales emitieron dictámenes pronunciándose sobre los estados financieros correspondientes al año 2015, guardando silencio sobre el período precedente. Contestando a la Superintendencia de Sociedades, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública ([radicación 386 de 2016](http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2016)) afirmó que tales auditores tienen el deber de auditar los saldos iniciales de 2015, es decir, los saldos finales de 2014.

En el fondo de la cuestión está el hecho conocido por todos, empresarios, contadores preparadores, revisores fiscales y autoridades, que durante un período habría 2 informaciones, construidas con observancia de cuerpos normativos distintos. Muchos contadores auditaron la información basada en las normas anteriores y no la nueva información, considerando que habían contratado solo un servicio de auditoría y no dos.

Las autoridades, manteniendo una forma de proceder que rechazamos, se apresuran a hablar de las obligaciones de los revisores fiscales pero no de sus derechos. Frecuentemente leemos conceptos que se caracterizan por su simplicidad y superficialidad. ¿Cuándo llegará el momento en que finalmente podamos tener entre manos un pronunciamiento doctrinal que, al tiempo de los deberes, hable de las prerrogativas? Es evidente que si, como consecuencia de un cambio de normas, había que preparar dos juegos de información distintos, se generó el derecho a una mejora en los honorarios. ¿Será que aún hay funcionarios que sin avergonzarse sostienen que los revisores deben trabajar y trabajar sin poder exigir ajustes en su compensación monetaria? Obviamente esta postura es compartida por muchos empresarios que ven la revisoría fiscal como un asunto en torno al cual se debe regatear, como si se tratara de un bien suntuario.

Comprendemos que este es un país pobre, aunque nos quieran convencer de lo contrario, cambiando la metodología para estimar la pobreza. Muchos no pueden ser más generosos con sus revisores fiscales. Por lo mismo estos no deberían recibir más cargas de parte del Gobierno, pues este envilecería la profesión. No puede ser que los funcionarios se apresuren a desmontar cargas a los grandes empresarios (como las horas extras y los recargos nocturnos) y al mismo tiempo las trasladen a la frágil población denominada clase media, de la cual forman parte la gran mayoría de los contadores.

No nos gustan los funcionarios que cierran los ojos o los que guardan silencio. Hay que combatir de idea de que el Estado puede botar el dinero y al mismo tiempo aumentar los impuestos. Esa idea, de poder girar contra los contribuyentes sin límite, no hace más que mantener el piso que hace viable la corrupción. La tragedia de la revisoría fiscal es que las entidades de supervisión no tienen costos por los trabajos que ordenan realizar a los revisores fiscales. Cosa distinta sería si su contribución se redujere en el equivalente al apoyo de la revisoría. Si realmente es útil la revisoría, debe notarse un respaldo.

*Hernando Bermúdez Gómez*